

## BASES DE CONCURSO

### **“Entérate primero del nuevo Galaxy S26 en Paris y participa en el sorteo de 3 premios de 150.000 puntos Cencosud”**

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2026, **Cencosud Fidelidad S.A., RUT N°76.476.830-2**, con domicilio en Av. Kennedy N°9001, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “Cencosud”, ha organizado el siguiente concurso:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-**

Con motivo del lanzamiento del nuevo Samsung Galaxy S26 y para reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud realizará un concurso denominado “*Entérate primero del nuevo Galaxy S26 en Paris y participa en el sorteo de 3 premios de 150.000 puntos Cencosud*”, en adelante el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de Participación.-**

Los clientes, para participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar correctamente inscrito en el programa de Fidelidad “Puntos Cencosud” (el “Programa”).
- b. Registrar su correo electrónico entre el 11 de febrero a las 0:00 horas hasta el 24 de febrero de 2026 a las 15:00 horas para suscribirse a través del link <https://www.paris.cl/concurso-samsung/> en el Newsletter que entregará información sobre el nuevo Samsung Galaxy S26 .
- c. Toda inscripción que cumpla con los requisitos anteriores será considerada una participación válida en el Concurso, identificándose automáticamente a cada participante mediante su RUT registrado en Puntos Cencosud y en la medida de que su correo electrónico sea válido y se encuentre suscrito al Newsletter indicado. Cada participante podrá inscribirse una única vez. Aquellos participantes cuyo RUT se encuentre además inscrito en el programa “Jumbo Prime” tendrán doble posibilidad de ganar.
- d. Para que la participación sea válida, los participantes deberán encontrarse suscritos al Newsletter indicado no solo al momento de su inscripción, sino también al momento en que se realice el sorteo. La baja, cancelación o eliminación de la suscripción con anterioridad a la fecha del sorteo dejará sin efecto su participación en el Concurso.

Los datos personales requeridos serán utilizados únicamente para contactar al ganador y hacer efectiva la entrega del premio. Es de exclusiva responsabilidad de los participantes la correcta designación de su RUT, correo electrónico, y demás datos requeridos tanto para efectos de notificación como de entrega del premio respectivo.

M. Jesús Domínguez

### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

- 3.1 Entre los participantes se sortearán 3 (tres) premios.
- 3.2 Cada ganador recibirá 1 (un) premio, consistente en: **150.000 (ciento cincuenta mil)** Puntos Cencosud, los cuales serán cargados directamente de manera digital en el saldo la cuenta del Programa Puntos Cencosud del ganador dentro del mes siguiente a la realización del sorteo, en adelante el “Premio”.
- 3.3 El Premio es personal, intransferible. En consecuencia, no podrá ser cedido, asignado, vendido, permutado, canjeado ni traspasado a terceros, sea a título oneroso o gratuito. Únicamente podrá hacerlo efectivo el participante que resulte ganador conforme al procedimiento señalado en las presentes bases.
- 3.4 Los ganadores no podrán exigir su equivalente en dinero, únicamente se entregará el Premio en la forma establecida en estas bases.
- 3.5 Se entregará solo un Premio por Rut, durante toda la vigencia del concurso (solo un Premio por persona).
- 3.6 Se deja expresamente establecido que el presente Concurso no tiene por objeto la entrega, sorteo, venta, cesión o promoción de un equipo Samsung Galaxy S26 ni de ningún otro bien o producto físico. El único beneficio ofrecido en el marco de este Concurso corresponde exclusivamente a la entrega de Puntos Cencosud en los términos señalados en estas bases.

### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo anterior, se realizará un sorteo aleatorio para seleccionar los **3 (tres) ganadores**.
- 4.2 El sorteo se realizará el martes **3 de marzo de 2026**, en las oficinas de la Agencia Fenomena SpA en Avenida Irarrázaval 2470 Piso 3, comuna de Ñuñoa, y estará a cargo de un representante de dicha agencia y de un miembro de Cencosud, quienes actuarán como ministros de Fe para estos efectos.
- 4.3 El sorteo se llevará a cabo mediante una plataforma digital aleatoria.
- 4.4 Los ganadores serán publicados en Instagram (@puntoscencosud.cl), en Facebook (Puntos Cencosud Chile) y en la página de Puntos Cencosud ([puntoscencosud.cl/puntos/bases-legales](http://puntoscencosud.cl/puntos/bases-legales)) el día **10 de marzo de 2026**, sin perjuicio de la comunicación directa que se haga a cada uno de los ganadores.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

M. JESÚS DOMÍNGUEZ

5.1 El Premio será cargado directamente de manera digital en el saldo la cuenta del Programa Puntos Cencosud del ganador, dentro de un mes desde la fecha de realización del sorteo.

5.2 La participación en el Concurso, según lo establecido en el Artículo Segundo del presente instrumento, requiere la suscripción válida al Newsletter informativo sobre el lanzamiento del Samsung Galaxy S26. Dicha suscripción tiene como finalidad exclusiva recibir información comercial del producto y no implica, en ninguna circunstancia, la entrega del equipo Samsung Galaxy S26 como premio ni como parte del Concurso.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Duración y Extensión Territorial.-**

6.1 La vigencia del Concurso será desde el día **11 de febrero a las 00:00 horas** hasta el día **25 de febrero de 2026 a las 15:00 horas**.

6.2 Concurso válido en todo el territorio de la República de Chile.

6.3 Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial del concurso, Cencosud podrá modificar su duración, sus fechas, lugar del sorteo y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

7.1 Solo pueden participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, y que estén correctamente inscritas en el programa Puntos Cencosud de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo anterior.

7.2 El ganador no podrá exigir su premio en dinero.

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

7.4 El Organizador, no es responsabiliza por el uso o mal uso de los puntos entregados como premio. Los puntos adquiridos por este concurso se rigen en su totalidad por las políticas generales del programa de Fidelidad de Puntos Cencosud, sobre todo en cuanto a sus limitaciones de uso y fechas de vencimiento.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-**

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social; colaboradores de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas

M. JESÚS DOMÍNGUEZ

que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso;

8.2 Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del presente Concurso.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidad de los Participantes.-**

9.1 Todos los participantes de este concurso declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar Cencosud con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia del Concurso.

9.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases del concurso que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.

9.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cencosud o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Disposiciones Finales.-**

10.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, Cencosud Fidelidad S.A., podrá modificar las presentes Bases, debiendo ser oportunamente comunicado, por todos los medios dispuestos para la promoción de las mismos.;

10.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

#### **PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:**

Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y estarán disponibles para su consulta en [www.puntoscencosud.cl](http://www.puntoscencosud.cl).

M. Jesús Domínguez